



de ...

SELLO CUARTO. VEIN
DE ... ANO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN
CUEVENTA Y OCHO.

treinta y ocho ... lo que se publique
en los sitios acostumbrados, y se agosaba
ben al depositario, quedando como que
na en virtud de esta prohibición el Com
sano de dho punto q lo es el s^o de Mag
de Orreaga; y decretaron q^e y qualm^{te} segun
bligue q^e ninguna ganadera ni otra
persona venda pan cozido q^e no sea
de dho punto bajo la pena de seis d^{os} y el
pan perdido y los molinos q^e comen
tres, q^e se han ganaderas q^e no se det^e dho
punto, quatro ducados de multa lo que
expirará la d^a dho^a
Hizose notoria en este Ayuntamiento la car
ta orn^{ta} del s^o Corregidor de Murcia como q^e va
tendiente de este Reino, y presidente de la
d^a Junta de Guerra de Murcia suscribida en
aquella Jm. de nueve de este mes en que se
biene y manda q^e con toda la prontitud po
sible se le remita testam^{to} de las cartas segun
que d^ebiere eloque se acordó q^e esta d^a q^e
d^erensióⁿ y paga desde el año de mil setec^{ta}
te avta el de mil setec^{ta} y zing^{ta} y zing^{ta} y zing^{ta} y zing^{ta}
expresando los sugetos q^e los autos y si
estan orn^{ta} y referidos q^e la conducción
de su d^a q^e con lo de may^{ta} contenido en dha
Carta la qual d^eta q^e este Ayuntamiento de

